

**Práctica Social, Empresarial y Solidaria – Orientación Psicosocial sobre la prevención
violencia intrafamiliar física y psicológica contra la mujer, que recibe atención en las
instalaciones de la Casa de Justicia de Siloé – Cali**

Martha Isabel Franco Giraldo- Código: 381898

Sara Lilia Valois Rayo- Código: 332143

Julián Andrés Londoño Londoño- Código: 323596



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE CALI

Programa de Psicología

Santiago de Cali

2017

**Práctica Social, Empresarial y Solidaria – Orientación Psicosocial sobre la prevención
violencia intrafamiliar física y psicológica contra la mujer, que recibe atención en las
instalaciones de la Casa de Justicia de Siloé – Cali**

Martha Isabel Franco Giraldo- Código: 381898

Sara Lilia Valois Rayo- Código: 332143

Julián Andrés Londoño Londoño- Código: 323596

Rodrigo Adolfo Solís Villa

Asesor



UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, SEDE CALI

Programa de Psicología

Santiago de Cali

2017

Contenido

INTRODUCCIÓN	5
JUSTIFICACIÓN.....	7
CARACTERIZACION.....	9
2.1 Casa de justicia	9
2.1.1	Misión
.....	9
2.1.2 Visión	9
2.1.3 Objetivo general.....	10
2.1.4 Objetivos específicos	10
2.1.5 Coordinación de la casa de Justicia	11
2.1.6 Entidades del orden local que se encuentran en La Casa de Justicia de Siloé	11
Conflictos que atiende la casa de justicia	16
Ubicación geográfica	17
4.1 Objetivo general	21
4.2	Objetivos específicos
.....	21
MARCO REFERENCIAL.....	23
METODOLOGÍA	35
6.1 Tipo de metodología	35
6.2	Delimitación del campo a estudiar
.....	36
6.3	Criterios de inclusión y exclusión
.....	37

6.4. Técnicas e instrumentos de diagnóstico e intervención	37
6.5	Análisis de la información
.....	38
6.6	Fases de la orientación psicosocial
.....	39
RESULTADOS.....	43
7.1 Descripción de las actividades realizadas	42
CONCLUSIONES.....	48
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	52

INTRODUCCIÓN

En el presente documento, se abordarán temas específicos relacionados a la violencia física y psicológica a nivel intrafamiliar de la cual son víctima las mujeres que asisten a la Casa de Justicia de Siloé, así mismo, se centrará el producto en la realización del análisis de las rutas de atención que se presentan después de la denuncia de los hechos. También, se resaltarán la forma como se extraerán los datos, revisión de la información obtenida, metodología y por último la realización de la orientación psicosocial.

Por consiguiente, cabe mencionar que la relación de pareja de estas mujeres, cobija una serie de violencias, las cuales son justificadas ya sea por temor, por amor, entre otras cosas; por lo anterior, se acepta cualquier tipo de maltrato y/o violencia intrafamiliar, ya que exponen su incapacidad de reconocer el maltrato y de esta forma llegan a encubrir ciertos comportamientos o acciones violentas. Así mismo, se pretende evidenciar los diferentes tipos de violencia que se dan a nivel intrafamiliar, en contra de mujeres por parte de su pareja sentimental. Para tal fin, se hará una revisión literaria relacionada a la violencia contra la mujer y sus diferentes formas, como lo son: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual.

Por otra parte, se propondrán estrategias de trabajo basadas en la prevención de la violencia contra la mujer. Por lo tanto, se generará una reflexión sobre las relaciones en la dinámica cuando ocurre una situación de violencia física o psicológica al interior del contexto familiar; siendo éste, el lugar donde se generan diferentes reacciones por parte de cada uno de los integrantes, los cuales, terminan asumiendo diversas posturas como resultado de la situación que finalmente contribuyen

a afectar la organización de la familia por lo sucedido a quien fuese la víctima; ya que son éstas quienes se ven profundamente afectadas, considerando que son ellas las agredidas tanto física como psicológicamente.

JUSTIFICACIÓN

El presente documento, se rige con la búsqueda profunda de material literario, el cual aporta información pertinente para el desarrollo de la propuesta. Lo anterior para soportar que la violencia contra la mujer, se ha evidenciado desde tiempos inmemorables, y no solo es visible desde el núcleo de la sociedad, si no que parte de la familia, siendo éste un espacio marcado por las manifestaciones agresivas entre quienes la conforman.

De esta manera, se sigue demostrando que el contexto familiar, se ha convertido en uno de los escenarios más peligrosos para muchas mujeres; según datos obtenidos de la (OMS) Organización Mundial de la Salud, son muchas las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar.

Se realizará un abordaje literario que evidencie de manera específica la posición que tiene el Psicoanálisis frente a la naturaleza agresiva del ser humano, lo cual forja en muchas ocasiones actos de carácter violento. Lo anterior, permitirá comprender las consecuencias que se derivan de este tipo de comportamientos, mediante la exposición de sus artículos y el abordaje de la problemática desde una mirada psicoanalítica.

Ahora bien, para Freud lo individual y lo colectivo no debe pensarse de forma autónoma, puesto que uno tramita al otro; así mismo, esta perspectiva permite plantear que la historia de la humanidad se ve sintetizada en la de cada sujeto; en ese orden de ideas, se establece que los aspectos sociales aportan elementos claves para lograr comprender el psiquismo de los sujetos. Cabe mencionar que el autor expone la violencia como perteneciente a dicha lógica,

haciéndolo visible en textos como: El Complejo de Edipo, Tótem y Tabú y Las Teorías de las Pulsiones; literatura en la que es evidente el impulso violento del ser humano y cuando éste no se sublima, termina por verse reflejado en manifestaciones violentas y/o agresivas hacia otros.

Considerando lo anterior, se presentará una propuesta que busca implementar la intervención y orientación psicosocial; ya que corresponden al proceso y desarrollo de la Práctica Social, Empresarial Solidaria como trabajo de grado, la cual se realizará para dar finalidad al programa de Psicología de la Universidad Cooperativa de Colombia sede Cali, por parte de los estudiantes de Decimo semestre. También se pretende que lo planteado en este documento no se remita solo a una propuesta que busca en las instalaciones de la agencia orientar, fortalecer y cumplir con requisitos académicos; por el contrario, se espera que genere un impacto en la comunidad que asiste a La Casa de Justicia de Siloé buscando ayuda.

CARACTERIZACIÓN

2.1 Casa de justicia

Las casas de justicia son centros interinstitucionales donde se ofrece información, orientación, resolución de conflictos, poniendo en práctica la ejecución de los diferentes mecanismos de justicia tanto formal, como no formal. Lo anterior, permite un acercamiento entre justicia, leyes y ciudadanía a través de la orientación que se brinda sobre sus derechos, sin dejar de lado sus deberes.

2.1.1 Misión

Formular coordinar y apoyar la política pública y de acceso a la justicia por medio de los modelos de justicia formal y no formal para ser implementado a nivel municipal y/o distrital a la casa de justicia.

2.1.2 Visión

Ser el programa líder en el tema de métodos alternativos de solución de conflictos y modelos de articulación de las entidades que hacen parte del mismo y trabajan el acceso a la justicia

consolidando un portafolio de oferta de servicios, presentando con estándares de eficiencia y calidad.

2.1.3 Objetivo general

Según el artículo 1° del decreto 1477 de 2000 y la numeral 1 sección A del convenio nacional, el programa nacional de casas de justicia tiene como objetivo la comunidad en el acceso de justicia prioritariamente en zonas marginales y en las cabeceras municipales.

2.1.4 Objetivos específicos

El programa nacional de casa de justicia tiene como objetivo los siguientes:

- Acercar la presentación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad con el fin de facilitar su acceso
- Crear espacios de acción integral en materia de justicia comunitaria con la justicia formal
- Involucrar a la comunidad en la resolución formal y no formal de los conflictos.
- Fomentar una cultura de convivencia pacífica y del respeto al derecho ajeno
- Desarrollar programas de prevención en violencia intrafamiliar y protección de los derechos humanos.

- Orientar jurídicamente a la comuna en sus derechos y obligaciones.

2.1.5 Coordinación de la casa de Justicia

En este espacio, se gestionan los recursos necesarios para el correcto funcionamiento de La Casa de Justicia de Siloé, y de esta manera favorecer la participación de la comunidad; así mismo, se encarga de la difusión de los servicios prestados en la localidad y a su vez se encarga de mantener informado al ministerio sobre el funcionamiento de la casa, cabe mencionar que la vinculación de éste funcionario debe ser realizada por la alcaldía municipal.

2.1.6 Entidades del orden local que se encuentran en La Casa de Justicia de Siloé

Comisaria de familia

La comisaría de familia presta servicios reglamentados por las siguientes leyes:

Ley 23 de 1991, Ley 575 de 2000, Decreto 1818 de 1998, 31,35 y 40 de la ley 640 de 2001 y la ley 1098 de 2006. Así mismo, asiste a otras entidades encargadas de proteger a menores que se encuentran en situaciones irregulares y/o en conflictos familiares. Adicional a ello, otorga a

familias espacios facilitadores donde reciben asesoría para resolver las dificultades que presentan y conocer sus derechos y deberes fundamentales.

Inspección de policía

A través del código nacional de policía, se reglamentan las leyes, el decreto 522 de 1971 y ley 23 de 1991 donde se establece que la inspección protege al ciudadano en materia de seguridad, moralidad, salubridad y convivencia ciudadana. Gracias a la colaboración de la Defensoría de Familia y la Comisaria de Familia tramita gestiona la expedición inmediata de protecciones.

Equipo de trabajo social y psicología

En este espacio, se ofrece al usuario un servicio integral, permitiendo a través de orientaciones psicosociales el fortalecimiento de los principios de la equidad.

Personería distrital o municipal

Servicios reglamentados por la defensoría pública a través de los siguientes documentos: para memorando n°026 del 11 de septiembre del 2002 y memorando n° 025 de febrero del 2002.

Defensoría del pueblo

Se encarga de velar por la promoción de derechos humanos y divulgación de ejercicios en pro de una buena sociedad específicos de la casa de justicia actúa por medio de los defensores públicos, defensor del pueblo y procurador de los derechos humanos.

Conciliadores en equidad

La labor de los conciliadores en equidad se rige por lo establecido en la ley 23 de 1991 y la ley 946 de 1998 los conciliadores en equidad son personas escogidas por la comunidad en previo a su proceso de selección y capacitación son nombrados como terceros neutrales y participan y la mediación pacífica de los conflictos de acuerdo a los preceptos establecidos por la ley y la carta política.

Juez de paz

Los jueces de paz en las casas de justicia se establecen de acuerdo a lo determinado por la ley 497 de 1999 una vez elegidos los jueces de paz dentro de las comunidades la casa de justicia tiene influencia podrán tener un espacio dentro de la misma.

Los centros de conciliación

La conciliación se establece para generar una solución a los conflictos mediante el cual dos o más personas se encuentren involucradas –en una controversia o problema se gestionan automáticamente la solución del mismo con la intervención de un tercero imparcial neutral e independiente denominado conciliador facilita la comunicación entre las partes y puede proponer fórmulas de arreglo.

Consultorio jurídico

Se fundamentación es basada en las facultades de derecho de aquellas universidades que articulan su trabajo académico y su práctica estudiantil al desarrollo de la casa de justicia. En harás de brindar un aprendizaje significativo para sus estudiantes donde estos se encargan de litigar en causa ajena desacuerdo con las competencias de la ley.

Centro de recepción e información

Su creación se determinó en el párrafo 1 del numeral 4 del convenio nacional sirve como orientación a los usuarios sobre el trámite que se les debe dar a los diferentes casos que llegan a la casa de justicia.

Conflictos que atiende la casa de justicia

Perdida o ausencia de documentos: pérdida o robo de documento de identidad cambio de cedula.

Conflictos entre vecinos: chisme calumnia ruidos humedades animales invasión del espacio público.

No pago arriendo y servicios públicos: queja por estratificación de servicios públicos etc.

Problemas penales: delitos hurto acoso o abuso sexual, abuso de confianza, amenazas lesiones personales soborno estafa.

Atención apoyo y orientación psicológica solicitud de información: permisos de mudanza certificados de supervivencia cartas, constancias, averiguaciones consultas.

Violación de derechos humanos: violaciones por parte de la fuerza pública exclusión de servicios de salud educación discriminación por sexo religión.

Problemas civiles: contratos escrituras embargos deudas de dinero objetos daños a cosas incumplimiento inconformidad con el trabajo recibido.

Conflictos de familiares: peleas, violencia intrafamiliar, custodia, divorcio, separación de bienes y cuerpos alimentos, adopción, sucesiones.

Ubicación geográfica

La sede de la Casa de Justicia de Siloé en Cali, se encuentra ubicada en la zona suroccidental de la ciudad, específicamente en el CAI del Lido de la calle 2da con carrera 52 - 00 en el Barrio Siloé en la comuna 20.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La violencia intrafamiliar en contra de la mujer, hace parte de una de las violaciones a los derechos humanos más consecuentes. Siendo que, está arraigada a estructuras sociales y se evidencia como una afectación importante en a todas las sociedades; lo anterior, evidencia un obstáculo importante al momento de generar o promover la eliminación de la inequidad de género y la discriminación globalizada.

En periódico El Tiempo (2016) se menciona, “Cali se convirtió en una de las ciudades donde más se asesina, violenta y atropella a las mujeres dejando cifras anuales de 350 mujeres asesinadas por feminicidios al año en la ciudad de Cali en Colombia”. Se puede comprender que, pese a las campañas e iniciativas, los casos de violencia intrafamiliar contra la mujer, continúan y quienes se encuentran comprometidos para trabajar en la erradicación de éste tema, son muy pocos.

Ante tal problemática, teniendo en cuenta las cifras tan alarmante que se tiene en Colombia sobre las múltiples formas de violencia contra las mujeres, se hace necesario realizar ésta propuesta en donde se realizara dinámicas para la prevención de la violencia contra las mujeres que se encuentran en el marco de la atención brindada por la Casa de Justicia de Siloé – Cali.

Análisis de los involucrados

Los involucrados en la siguiente propuesta impactan directamente a los usuarios que asisten a consulta psicológica en Casa de Justicia de Siloé, siendo éstos las mujeres víctimas de violencia de género, sus acompañantes directos y el personal psicosocial (trabajadores sociales, jueces y comunidad educativa). Por lo anterior, y considerando el discurso de los participantes ante la situación problema planteado, la orientación brindada en las instalaciones de la Casa de Justicia de Siloé se resume de la siguiente manera:

Tabla 1 Análisis de involucrados

Actores		Intereses	Problemas percibidos	Causas del problema	Responsables del problema	Posibles soluciones	Recursos y mandatos
Beneficiarios directos Beneficiarios indirectos	Mujeres víctimas de los diferentes tipos de violencia.	Aumento del Autoestima.	No existe claridad sobre el tema de la Violencia. Temor a denunciar. Poco interés por parte del estado.	Falta de conocimiento. Amenazas constantes. Falta de ingresos económicos. Baja autoestima.	Pautas de crianza. Formas de crianza. Baja autoestima.	Concientización y empoderamiento en cuanto a sus derechos. Realizar campañas de acompañamiento. Orientación psicosocial.	Asistencia a talleres de orientación psicosocial. Asistencia a píldoras informativas – Ley 1257 / 2008
Beneficiarios indirectos	Interventores (Psicólogos en formación) (Psicóloga de Casa de Justicia Siloé)	Contribuir al fortalecimiento de una educación sana y responsable, teniendo en cuenta que somos seres humanos con deberes y derechos. Contribuir al conocimiento de la Ley que cobija y protege a las víctimas de los diferentes tipos de violencia.	Falta de conocimiento Ley 1257 / 2008 Pautas de crianza recibidas perpetúan la aceptación de dicho sufrimiento. Aceptación de malestares subjetivos en aras de conservar lo que creen propio. (Hogar, unión familiar, esposo, familia, hijos).	Carecen de conocimiento específico en relación a sus derechos y la Ley 1257 /2008 que las protege de los diferentes tipos de violencia. No hablan de los tipos de afectaciones violentas a las que se ven expuestas por temas a reproches y/o burlas de amigos, familiares y/o padres.	Padres. Contexto familiar. Estado.	Una propuesta para la concientización, orientación y ejecución de programas de acción que involucre las víctimas directas y sus familiares en torno sus derechos.	Conocimiento teórico y práctico que permite percibir de forma diferente el porqué de las problemáticas La capacidad de generar nuevos espacios de relación con la comunidad. Elaboración y desarrollo de talleres que abarquen los diferentes tipos de violencia. Ampliar información acerca de la Ley 1257 / 2008.

OBJETIVOS

4.1 Objetivo general

- Desarrollar estrategias para la prevención de la violencia intrafamiliar en contra de mujeres que se encuentran en el marco de la atención que ofrece la Casa de Justicia de Siloé – Cali.

4.2 Objetivos específicos

- Definir las principales problemáticas que afectan la dinámica familiar.
- Analizar los tipos de violencia intrafamiliar en contra de las mujeres.
- Describir las soluciones propuestas para superar las falencias y problemáticas que afectan a las mujeres que sufren de violencia intrafamiliar y que se encuentran en el marco de la atención en la Casa de Justicia de Siloé – Cali.

MARCO TEÓRICO

El maltrato o actos de violencia contra la mujer se abre paso en un escenario bastante oscuro y difícil de abordar, quizá sea por sus pasajes grises y matices de encaje y desarraigo social, la gran dicotomía en el abordaje de esta problemática es que varias personas incluyendo agresores, víctimas y terceros suelen desconocer la existencia misma de los diferentes tipos de violencia y las formas en que esta se presenta.

Este desconocimiento frente a la realización del acto violento en contra de la mujer hace que en muchos escenarios se haga irreconocible el tipo de violencia a la que la mujer está expuesta, siendo esta; física, psicológica, económica, patrimonial, sexual, entre otros. Tal situación hace necesario precisar y definir desde el marco legal local y mundial vigente frente a la definición misma del maltrato contra la mujer y los tipos de violencia que se enmarcan en el maltrato mismo, tal definición permitirá reconocer las formas y tipos de violencia que sufren las mujeres que asisten en busca de atención y orientación en la Casa de Justicia de Siloé.

En los escenarios sociales al igual que en otras áreas del conocimiento y aprendizaje es necesario delimitar situaciones y sujetos involucrados en los mismos. Por otra parte denominar inadecuadamente los problemas que se están abordando hace que se pierda el rumbo y sentido de la investigación por la posible aparición de sesgos en la información, así pues se hace necesario definir algunos preceptos universales que conceptualicen la definición misma del concepto de violencia de género.

Violencia de Género: concepto de las Naciones Unidas La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, del 20 de diciembre de 1993, publicada el 23 de febrero de 1994 (ONU,1993) es el primer documento a nivel internacional, que aborda de manera clara y específica esta tipología de violencia, definiendo en su artículo primero que la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad; lo anterior considerando que se puede evidenciar ya sea en la vida pública o en la vida privada.

Así mismo, expone ésta importante Declaración, los actos que constituyen violencia contra las mujeres, aunque el abanico de actos punibles no se limita a los que se indican a continuación, sino que es más amplio, como posteriormente se relatará:

1. La violencia física, sexual y psicológica que se produce en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violencia por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación.

2. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexual en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada.

3. La violencia física, sexual y psicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. Lo primero que llama la atención al estudiar este precepto legislativo internacional, es que se observa que los conceptos violencia de género y violencia contra las mujeres son sinónimos, y que esta tipología de la violencia no se circunscribe a un lugar determinado donde se produce o pueda producirse el elenco de conductas violentas descritas en ella, sino que va dirigida hacia las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, ésta es precisamente la especificidad de este tipo de violencia (Maqueda, 2006; Peris, 2009).

En definitiva la violencia de género resalta la cuestión cultural de su origen, de ahí su calificativo género, no es una cuestión que tenga que ver con el ámbito donde se produce la misma, como el doméstico; sino a las personas a las que van dirigidas, las mujeres.

Cabe mencionar que el movimiento feminista, y los movimientos de mujeres, hacen mucho hincapié en esta cuestión, pues es de vital importancia nombrar adecuadamente los conceptos, para poder visibilizar de manera notoria que la violencia de género es producto de las desigualdades entre hombres y mujeres (Valpuesta, 2008), de esta manera consideran que otros términos y/o sinónimos para denominar la violencia contra las mujeres serían: violencia sexista, violencia machista, violencia patriarcal, etc., pero en ningún caso violencia doméstica.

También, desde el punto de vista penal, la violencia de género y violencia doméstica están preceptuados de forma diferente (Rodríguez, 2008, Acale, 2009), el primer caso en el artículo 153.1 del Código Penal (CP, 1995), que literalmente, en la parte que interesa dice: el que

por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpear o maltratare de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor.

La ley colombiana 1257 de 2008 en su capítulo 1, Artículo 1 señala que el objeto de la ley contra el maltrato de la mujer es la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional,

En el **Artículo 2** define la violencia contra la mujer como; cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado.

Para efectos de la presente ley, y de conformidad con lo estipulado en los Planes de Acción de las Conferencias de Viena, Cairo y Beijing, por violencia económica, se entiende cualquier acción u omisión orientada al abuso económico, el control abusivo de las finanzas, recompensas o castigos monetarios a las mujeres por razón de su condición social, económica o política. Esta forma de violencia puede consolidarse en las relaciones de pareja, familiares, en las laborales o en las económicas.

En el **Artículo 3** se define el *Concepto de daño contra la mujer*, Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:

a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

b. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.

c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.

Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.

d. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer.

Artículo 4. Criterios de Interpretación. Los principios contenidos en la Constitución Política, y en los Tratados o Convenios Internacionales de derechos humanos ratificados por Colombia, en especial la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia

contra la mujer, las demás leyes, la jurisprudencia referente a la materia, servirán de guía para su interpretación y aplicación.

Artículo 5°. *Garantías mínimas.* La enunciación de los derechos y garantías contenidos en el ordenamiento jurídico, no debe entenderse como negación de otros que siendo inherentes a las mujeres no figuren expresamente en él.

La definición dada por la legislación colombiana, se hizo con el propósito de diferenciarla de la violencia doméstica y otros tipos de violencia que bien pudieran considerarse violencia de género o contra la mujer, esta ley da cuenta de quién puede ser autor de estas ilícitas conductas, y no se circunscribe al ámbito del hogar, como en muchos escenarios y preceptos culturales y sociales se establece, por lo que se hace una distinción del lugar donde se ejecuta la violencia y a quien va dirigido.

La violencia de género en las relaciones de pareja, han formado parte de la vida cotidiana de las mujeres a lo largo de los tiempos, estaba naturalizada, silenciada, lo que la hacía invisible (Nogueiras, 2006; Melero, 2010), por lo cual no estaba reconocida socialmente. Nadie la veía ni la nombraba, incluso las mismas víctimas lo consideraban un asunto de dominio privado; aunque en la actualidad se ha avanzado bastante en la sensibilización ante esta problemática social, todavía existe una actitud silenciosa ante los casos que se dan habitualmente en nuestra sociedad.

Gracias a la fuerte lucha de los movimientos feministas y de mujeres, se han podido visibilizar estos hechos, haciendo que pasen a formar parte del ámbito público, instando ante los poderes públicos a que se promulgaran leyes encaminadas a la eliminación de este tipo de violencia, y a que se implementaran medidas de protección integral a las mujeres víctimas de esta violencia patriarcal.

Para acercarnos a las posibles causas de la violencia que padecen las mujeres en las relaciones de pareja o expareja, y diferenciarla de otra tipología de violencia interpersonal, es necesario ir a la raíz de la conducta humana, es decir, toda conducta tiene dos componentes: el instrumental y el emocional, el primero se pregunta: por qué dicha conducta, para qué de dicha conducta, qué se pretende conseguir con ella y qué nos mueve a realizarla. (Lorente, 2004).

El factor emocional está estrechamente ligado a la carga afectiva que se instaura al llevar cierta conducta sea esta de rabia, odio o alegría, por lo que al analizar las agresiones por las cuales las mujeres son victimizadas en el contexto de pareja se puede observar cómo estas agresiones son distintas a otro tipo de agresiones que se llevan en el ámbito interpersonal, pues en este caso las mujeres suelen ser violentadas por el simple hecho de ser mujeres, no existe ningún otro tipo de motivación como ocurre en otras formas de violencia.

Aunque en estos actos vinculares se desarrollan procesos emocionales que vinculan a las parejas en una relación poco saludable, se puede establecer que los lazos que unen a la pareja (agresor y víctima) se establecen apegos que aunque dañinos se constituyen en pilares que posteriormente mantienen las relaciones aun cuando estas no sean satisfactorias o gratificantes.

El apego bien pudiera explicar las razones por las cuales víctimas y victimarios establecen vínculos que entrelazan las relaciones aunque estas puedan ser insatisfactorias para ambos lados y les pueden proporcionar estadios que aunque displacenteros proporcionan seguridad y una serie de axiomas interpersonales en los cuales según viejos, anticuados y machistas modelos socioculturales se establecen sistemas de comportamiento que no solo avalan la violencia contra la mujer, sino que también hacen invisibles los factores asociados a esta problemática.

Es entonces el apego una de las posibles explicaciones del porque la violencia de genero aun cuando logra ser reconocida mantiene un estado de perpetuidad y conformismo, por parte de los involucrados, para conceptualizar los aspectos reaccionados con el apego es necesario señalar los tipos de apego y las razones inherentes al mismo, para lo propio se retoma la postura de teóricos como de Bowlby y de Aisnworth.

Bowlby (2006) define el apego como un vínculo afectivo que se establece entre el niño con la madre o el cuidador, siendo fundamental en el proceso de su desarrollo psicológico y físico ya que estas son la base de lo que será su posterior desarrollo de la personalidad, en dicha teoría se le brinda gran importancia a los vínculos emocionales que se construyen desde muy temprana edad con seres significativos y sobre todo con quien el menor ha designado como figura de apego , esta figura a grandes rasgos es aquella persona única con quien se han establecido vínculos emocionales fuertes y representan un ser significativo en la vida.

El apego se caracteriza por darse una necesidad física y emocional con la figura representativa del menor o su cuidador y que continúa en su relación social con otras personas, originada por modelos de aprendizajes.

La conducta de apego es cualquier forma de conducta que tiene como resultado el logro o la conservación de la proximidad con otro individuo claramente identificado, al que se considera mejor capacitado para enfrentarse al mundo. Esto resulta sumamente obvio cada vez que la persona está asustada, fatigada o enferma y se siente aliviada en el consuelo y los cuidados o en situaciones en las que pudiera ser violentada pero manipulada por condiciones afectivas. En otros momentos, la conducta es menos manifiesta. (Bowlby, 1983, p.40).

El apego se define en diferentes clases o como lo denomina Bowlby (1969) y Ainsworth (1969) tipos de apego los cuales son:

a) apego seguro, la persona responde con angustia o llora cuando sienten que su figura importante o de apego se aleja y siente alegría cuando retorna siendo un vínculo de seguridad y protección.

b) inseguro-evitativo, cuando el individuo no espera recibir una respuesta de su figura de apego construyendo un muro para el contacto con el otro y así evitar el dolor.

c) inseguro-ambivalente, se siente inseguro de su figura de apego y centra su atención en el reencuentro aunque este pueda ser poco gratificante o atente contra su propio bien estar.

La construcción del apego va ligada a los vínculos que se hayan formado y de ahí se deriva la variación de los tipos de apego, Bowlby menciona la importancia del apego como una base sólida para que se formen vínculos que posteriormente contribuyan con la seguridad en sí mismo y así formar una personalidad resiliente, en tanto estos apegos sean sanos las personas establecen relaciones adecuadas en su entorno y sus parejas, mientras que cuando estos apegos están fundamentados en relaciones condicionadas al maltrato, tales niveles de confianza empiezan a ser modificados por altos estados de inseguridad y poco reconocimiento de sí.

Bowlby (2006), se refiere acerca de los vínculos afectivos en las relaciones de pareja como la construcción de lazos secundarios que se fortalecen a través del desarrollo de una relación de pareja, donde el apego es el resultado de esa formación de vínculo afectivos, en las mujeres su pareja o con quien crea sus lazos sentimentales, influye en gran medida en la formación integral de un individuo que se ve a sí mismo como pareja y ser independiente.

Lo anterior quiere decir que dependiendo de cómo cada sujeto de la especie se relacione con los otros así mismo este recibirá un reconocimiento o posición, estas relaciones se desarrollan a través de la forma como se establece una relación de pareja y deja claro que estos vínculos y apegos condicionan no solo la elección de pareja sino que también el tipo de relación que se establece en la misma, siendo este condicionado por factores de crianza y necesidades afectivas de la pareja.

Al establecer una relación entre el concepto de apego y vínculos podemos decir que el apego es un sentimiento de cariño o proximidad de una persona con otra, este se lleva a cabo por

una serie de relaciones o lazos específicos llamados vínculos, que se podría llamar desde una manera simbólica “ataduras emocionales”, el autor retoma a Bowlby (2006), mencionando que este es el primer paso donde una persona a través de una aceptación externa forma una aceptación propia, estableciendo así estrategias que le permita superar las etapas durante su vida.

Desde la perspectiva de agresión hacia la mujer se puede establecer que si bien los apegos enmarcan y condicionan las elecciones de pareja y las dinámicas de las relaciones amorosas también es cierto que el desconocimiento mismo de la agresión y los niveles de esta misma hacen que se desconozcan los verdaderos impactos de este flagelo, una vez dicho esto hay que señalar que el reconocimiento del maltrato a la mujer es solo un paso que hay que dar para acercarse a la problemática, entender que los apegos y vínculos emocionales son contingencias de este mismo problema, es decir que gracias a estos apegos y vínculos emocionales se pueden justificar y perpetuar estas relaciones dañinas es solo una pequeña parte de un problema que no puede verse de manera fragmentada y que debe ser examinado bajo todos los lentes investigativos posibles.

Tras este análisis es necesario precisar que si bien se puede reconocer las causas por las cuales agresores, víctimas y terceros se ven involucrados en escenarios de maltrato es necesario sensibilizar a quien es víctima del mismo para que pueda no solo reconocer el maltrato en sí, sino que también pueda entender las razones por las cuales fue victimizada en enmarcada en un escenario que le minimiza y le expone frente a su salud física y psicológica.

Como en muchas ocasiones es la mujer quien desconoce que está siendo maltratada, autores como Lorite Mena (2006) plantean cierta patología existente entre las relaciones de abuso y maltrato de la mujer, en donde se establece de antemano una posición fijada por la

cultura occidental en donde hegemónicamente se ha establecido un patriarcado androsexista. Esto traduce que en lugar de establecer una diferencia entre hombres y mujeres meramente biológica, se ha establecido un valor y dominio para quien sea hombre y una disminución y sumisión para quien sea mujer.

Francois Héritier (1980) plantea que: "las categorías de género, las representaciones de la persona sexuada, el reparto de las tareas tal como las conocemos en las sociedades occidentales, no son fenómenos de valor universal generados por una naturaleza biológica común, sino construcciones culturales". A partir de las diferencias biológicas, es decir, de la maternidad y la diferente posición en la crianza de los niños, el hombre, en todas las culturas, ha inventado a la mujer, la ha hecho depositaria de una serie de representaciones que la destinan a configurarla de un modo determinado y no de otro.

Tal situación claramente sugiere que la construcción de la feminidad se constituye meramente en un acto social y representativo de las diferentes culturas, en las cuales se asignan rótulos y estereotipos que condicionan el andar de una mujer en relación de sus limitaciones y condiciones en sociedad, este fenómeno es explicado más claramente por Bourdieu quien define este fenómeno de condicionamientos según el género como; "violencia simbólica", "violencia amortiguada, insensible, e invisible para sus propias víctimas, que se ejerce esencialmente a través de los caminos puramente simbólicos de la comunicación y del conocimiento o, más exactamente, del desconocimiento, del reconocimiento, o, en último término, del sentimiento"

Para precisar un poco más este fenómeno se puede precisar que para Lorite Mena (2006) el concepto de mujer es más en sí mismo una invención de los hombres, una representación simbólica que tiene como función garantizarles el poder en la sociedad asegurándose un sostén

afectivo sexual determinado. Para ello en el proceso de socialización y adquisición de los roles de género las niñas fueron adquiriendo una serie de características que las dotan para dar a los hombres aquello que ellos perciben como formando parte de sus más íntimas necesidades: amor eterno (madre) y satisfacción sexual (puta en su versión más prosaica).

Las diferencias de género se muestran en todos los factores de la vida. Sabemos, por la psicología diferencial, que desde la más temprana infancia los adultos diferencian a niños y niñas y nombran sus sentimientos de diferente modo. El llanto de un bebé, cuando no existen signos externos que nos permitan afirmar que pertenece a un sexo u otro, será interpretado por los adultos desde sus propias expectativas de género según se les diga que es una niña, -"llora porque está triste", concluirán -, o un niño, -"llora porque está enfadado"-. como nos describe Braconnier (2002).

Así las emociones tendrán género, serán nombradas de diferente modo para unos y otros, al igual que las respuestas que dan los adultos que nos educan en unas y otras emociones. De este modo, en los niños se fomentará la agresividad, la actividad, la transgresión y la fuerza; en las niñas la obediencia, la pasividad, la ternura, y el acatamiento de la ley. Este proceso de socialización se hace con relativo éxito en nuestras sociedades. La diferencia entre los géneros comporta distintos modos de expresión del malestar, que vuelven a reproducir las formas de apropiación de la identidad de género

Sin embargo, esta agresividad, más reprimida en las niñas que en los niños, es un componente fundamental de la subjetividad humana; está presente en todas las especies animales y en el ser humano, y forma parte de su repertorio de conductas. Para Freud y el psicoanálisis, la agresividad es parte fundamental del origen de la subjetividad: para separarse del objeto, como

dijimos, el niño deberá oponerse a él, diciendo NO. En el infante, el No se aprende antes que el sí, en su evolución es importante esa etapa de oposicionismo que para Piaget será el germen de una subjetividad independiente y de una moral autónoma

.Además la agresividad está ligada a los sentimientos, a la afectividad y a la sexualidad; el niño y la niña, sentirán agresividad contra el rival que pretende que pierda parte del amor de su objeto de adoración, durante el desarrollo del Complejo de Edipo. Es una experiencia constatada la rivalidad fraternal, el deseo del niño (a veces actuado de diferentes modos) de matar al hermanito que lo desposee del amor, antes exclusivo de los padres.

METODOLOGÍA

6.1 Tipo de metodología

En el marco de la orientación psicosocial, se propone un trabajo cualitativo; partiendo desde la mirada psicológica, el tipo de investigación e intervención a realizar para la elaboración de una propuesta es “Descriptiva”; la cual consiste en llegar a conocer las situaciones y actitudes predominantes de las actividades que se realizan y se llevaran con las mujeres víctimas de violencia asistentes a la casa de justicia de Siloé

El diseño para esta misma, es de campo debido a que se puede recopilar directamente la información detallada y exacta, específicamente de las mujeres víctimas de violencia asistentes a la casa de vida de Siloé. El diseño de campo consiste en la recolección de datos directamente de

la realidad donde ocurren los hechos sin manipular o controlar alguna variable (Kazdin, A. E., & Gutiérrez, M. G. G. 2001).

Por lo anterior, el paradigma que enmarca esta investigación se ubica en el modelo constructivista, entendida ésta desde la mirada ontológica, la forma en cómo las realidades son captables en forma de construcciones múltiples basadas en la experiencia social de naturaleza local y específica y dependiendo en la forma y contenido que adoptan de las personas o grupos que las sostienen. Desde la mirada metodológica se entiende que las construcciones sociales e individuales pueden ser extraídas y refinadas a través de la interacción entre investigador y quienes responden.

6.2. Delimitación del campo a estudiar

Población: los beneficiarios directos para esta propuesta son las mujeres víctimas de violencia asistentes a la Casa de Justicia de Siloé.

Universo: se entiende por universo como el conjunto infinito o finito de los elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación (Arias, 2006. P. 81). Para esta investigación el universo lo conforman toda la comunidad de mujeres víctimas de violencia asistentes a la Casa de Justicia de Siloé de la ciudad de Santiago de Cali en el Valle del Cauca.

Tipo de muestreo: de acuerdo con la investigación, la técnica de muestreo a utilizar es de tipo estratificado, pues los sujetos (objeto de intervención/orientación) poseen características comunes entre ellas.

Muestra: se entiende como el subconjunto representativo de un universo o población (Morles, 1994. P. 54). La muestra es estructural, estratificada, se utilizaron diversos criterios de selección que permiten a los investigadores conocer de antemano algunas características particulares que guían la orientación asistida.

Tamaño de la muestra: el número de personas que participaran en los talleres de orientación, son específicamente 35 mujeres víctimas de violencia asistentes a la Casa de Justicia de Siloé.

6.3 Criterios de inclusión y exclusión

- Mujeres en situación de violencia asistentes a la casa de justicia de Siloé.

6.4. Técnicas e instrumentos de diagnóstico e intervención

Las técnicas implementadas dentro de esta investigación e intervención fueron:

- Discusión en grupo (grupo focal)

Los grupos focales son una técnica de recolección de datos mediante una entrevista grupal semiestructurada, la cual gira alrededor de una temática propuesta por el investigador. Cabe resaltar que se han dado diferentes definiciones de grupo focal, sin

embargo, son muchos los autores que convergen en que éste es un grupo de discusión, guiado por un conjunto de preguntas diseñadas cuidadosamente con un objetivo particular (Escobar y Bonilla, 2009. Pp. 51).

- Evaluación de experiencias personales
- Diario de campo

6.5 Análisis de la información

Para realizar el análisis de los datos obtenidos se sugieren los pasos que la investigación cualitativa designada y estos son:

Obtener la información: lo anterior se logrará, a través del registro sistemático de notas de campo, acompañado de la obtención de documentos de diversa índole y de la realización de observaciones y grupos de discusión.

Capturar, transcribir y ordenar la información: la captura de la información se hace a través de diversos medios. Específicamente, en el caso de los grupos de discusión, a través de un registro electrónico (grabación en casetes o en formato digital). En el caso de las observaciones, a través de un registro electrónico (grabación en vídeo) o en papel (notas tomadas por el investigador). En el caso de documentos, a través de la recolección de material original, o de la realización de fotocopias o el escaneo de esos originales. Y en el caso de las notas de campo, a través de un registro en papel mediante notas manuscritas.

Codificar la información: codificar es el proceso mediante el cual se agrupa la información obtenida en categorías que concentran las ideas, conceptos o temas similares descubiertos por el investigador. Los códigos son etiquetas que permiten asignar unidades de significado a la información descriptiva o inferencial compilada durante una investigación; en otras palabras, son recursos mnemónicos utilizados para identificar o marcar los temas específicos en un texto.

Integrar la información: relacionar las categorías obtenidas en el paso anterior, entre sí y con los fundamentos teóricos de la investigación. El proceso de codificación fragmenta las transcripciones en categorías separadas de temas, conceptos, eventos o estados.

La codificación fuerza al investigador a ver cada detalle, cada cita textual, para determinar qué aporta al análisis. Una vez que se han encontrado esos conceptos y temas individuales, se deben relacionar entre sí para poder elaborar una explicación integrada. Al pensar en los datos se sigue un proceso en dos fases. Primero, el material se analiza, examina y compara dentro de cada categoría. Luego, el material se compara entre las diferentes categorías, buscando los vínculos que puedan existir entre ellas.

6.6 Fases de la orientación psicosocial

Las estrategias utilizadas para un diagnóstico entorno a la violencia está determinada en cuatro fases con un tiempo de 4 horas cada una; es decir, 20 horas en total. A continuación se

nombrarán, es importante resaltar que en relación a la intervención mencionada se está trabajando en la atención psicológica en Casa de Justicia de Siloé.

➤ ***Fase 1. “identificación del problema”***

Actividad de acercamiento y conocimiento del grupo.

Mesa redonda: preguntas a las mujeres víctimas de violencia sobre las, dinámicas relacionales durante el noviazgo y/o matrimonio, cómo se concebía la idea de familia, tiempo transcurrido siendo víctima de violencia.

Una charla informal y coloquial con el grupo: para, comunicarles los objetivos de la actividad. En la medida de lo posible, se espera que ésta se pueda hacer de manera conjunta con las participantes del encuentro.

Debate con los **psicólogos en formación** sobre la implicación de la violencia en términos generales.

Dicho debate se divide en dos partes:

1. Explicación de la violencia.
2. Identificación de los diferentes tipos de violencia.

Al final, se expondrán las impresiones de cada mujer y las conclusiones a las que se llega con dicho encuentro; mismas que serán documentadas en el diario de campo y registradas en audio

o vídeo; lo anterior, con el objetivo de integrarlas y dar continuidad a la orientación en la próxima sesión.

➤ ***Fase 2: “Análisis de problemas”***

Se enmarca la actividad en un grupo de discusión respondiendo a la pregunta ***¿Cuál es la causa por la se sostiene las relaciones con dinámica de violencia?***

➤ ***Fase 3. “Alternativas de acción y prevención ”***

La actividad conjunta, tiene como propósito indagar sobre las propuestas de solución a los problemas identificados por medio de lo explicado en la sesión anterior y una imagen. La idea es que las mujeres hagan un escrito reflexivo sobre las situaciones ya mencionadas en el encuentro anterior. Una vez terminada esta primera parte, se le pide a cada grupo que exponga su escrito y lo identificado como como alternativas de acción y de solución a partir de la orientación dada.

➤ ***Fase 4. “Programas de acción y actividad de cierre”***

Se desarrolló una actividad conjunta que tuvo como propósito indagar sobre las propuestas de solución a las problemáticas identificadas, se establecen alternativas de mejora y se realiza un cierre a los talleres

RESULTADOS.

7.1 Descripción de las actividades realizadas

A continuación se describen las actividades realizadas

ACTIVIDAD 01

- **Presentación de la actividad**

Con el propósito de identificar las problemáticas psicosociales en las que se desenvuelven las dinámicas de violencia, se les explicaron que debían conformar dos grupos con integrantes, luego de haber conformado el grupo se llevaría a cabo un grupo focal con cada uno, el que se indagaría por los problemas sociales y psicológicos que afecta la violencia intrafamiliar, física y psicológica.

Posterior mente, realizaría el cierre o terminación de la actividad con una breve evaluación de la misma por parte de las mujeres en la que dirían lo que pensaron sobre la actividad y lo que sintieron

- **Desarrollo de la actividad**

Los psicólogos llevaron a cabo dos grupos focales en el que hubo 35 mujeres. Una vez divididos, se les pide a las mujeres que se organizaran en forma de mesa redonda para dar

inicio al grupo focal acerca de los problemas que en materia violencia intrafamiliar, física y psicológica.

Es así como se pregunta a cada uno de los grupos constituidos

¿Qué es la violencia de género según la OMS y la ley colombiana?

¿Cuáles son los diferentes tipos de violencia?

Explicación por parte de los psicólogos:

¿Qué es la violencia de género según la OMS y la ley colombiana?	¿cuáles son los diferentes tipos de violencia?
<p>Violencia de Género: concepto de las Naciones Unidas La Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada en Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas 48/104, del 20 de diciembre de 1993, publicada el 23 de febrero de 1994 (ONU,1993) es el primer documento a nivel internacional, que aborda de manera clara y específica esta tipología de violencia,</p>	<p>En el Artículo 3 se define el <i>Concepto de daño contra la mujer</i>, Para interpretar esta ley, se establecen las siguientes definiciones de daño:</p> <p>a. Daño psicológico: Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones,</p>

<p>definiendo en su artículo primero que la violencia contra la mujer es todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino, que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad; lo anterior considerando que se puede evidenciar ya sea en la vida pública o en la vida privada.</p> <p>La ley colombiana 1257 de 2008 en su capítulo 1, Artículo 1 señala que el objeto de la ley contra el maltrato de la mujer es la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional.</p>	<p>comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.</p> <p>b. Daño o sufrimiento físico: Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.</p> <p>c. Daño o sufrimiento sexual: Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal.</p>
--	---

	<p>Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.</p> <p>d. Daño patrimonial: Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer</p>
--	---

- **Cierre de la actividad**

Los psicólogos finalizan las explicaciones, entre las mujeres asistentes se genera una reflexión sobre cuáles son los tipos de violencia que han sido víctimas y cómo desconocían que la ley colombiana las protegía.

ACTIVIDAD 02

- **Presentación de la actividad**

Teniendo en cuenta el resultado de los grupos focales, los psicólogos explican a las asistentes, que realizaran una breve entrevista con el objetivo de darle un mayor nivel de importancia a cada uno de los problemas que habían identificado en los grupos focales. La entrevista consta de dos partes la primera pregunta sobre la causa más común que genera la violencia y la segunda pregunta acerca de la causa por la que persiste el problema.

- **Desarrollo**

Los psicólogos proceden a entrevistar a cada una de las asistentes. De manera global los resultados de la entrevista fueron los siguientes:

La primera parte de la entrevista en la que se indagó acerca de la causa más común de del a violencia:

- Las pautas de crianza.
- La imposición del patriarcado.
- Estrés económico.
- Amenazas por parte de los conyugues.
- Falta de conocimiento de protección de leyes

La segunda parte de la entrevista a las asistentes ¿Cuál es la casusa por la que persisten estos problemas? ; De esto se extrajo que:

LAS PAUTAS DE CRIANZA.

PROPIAS.	AJENAS
<ul style="list-style-type: none"> • Violencia física y psicología por parte de los padres. • Situaciones o escenarios donde se observa violencia directa o indirecta relacionada con la mujer 	<ul style="list-style-type: none"> • Maltratado físico y psicológicos a terceros (madre, hermanas, primas, etc.) • Maltrato visual, difuminado por medios de comunicación, historias de vida y posicionamiento socio cultural.

LA IMPOSICIÓN DEL PATRIARCADO.

- Concepto de feminidad equivoco.
- Factores socio culturales que arrastran un posicionamiento machista.
- Distribución desproporcionada del poder.

ESTRÉS ECONÓMICO.

- falta de escolaridad.
- Posicionamiento machista de la sociedad.
- Hombre es proveedor en el hogar.
- La mujer esta relegada a los oficios del hogar.

AMENAZAS POR PARTE DE LOS CONYUGUES.

- Amenazas de muerte constantes.
- Perdida de la custodia de los hijos.
- Perdida de posición económica.
- Abuso verbal.
- Deslegitimación de la dignidad y honestidad.

FALTA DE CONOCIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LEYES.

- Analfabetismo.
- Información sobre cobertura de la ley
- Falta de confianza en la ley
- Falta de rigurosidad en la ley
- Retractarse luego de realizar la denuncia.

- **Cierre de la actividad**

Los psicólogos indagan sobre cómo se sintieron con la realización de la actividad y cuál fue la reflexión que esta les dejó, ellas les agradasen y que desean les haya aportado algo para sus vidas.

ACTIVIDAD 03

- **Presentación de la actividad**

Los psicólogos explicaron a las asistentes que desarrollarían un taller en el que responderían la pregunta de qué manera podrían solucionar los problemas de abordadas con las actividades anteriores y que el taller terminaría una vez respondieran la pregunta.

- **Población atendida**

Barrios de procedencia	N Personas atendidas	N. De Intervenciones
siloe	7	5
Lleras	2	4
Restrepo	1	4
Brisas de Mayo	1	4
Tierra Blanca	1	4
El Cortijo	2	4
Los chorros	4	4
Cuarteles	1	4
Nápoles	5	5
Alto de los Chorros	1	4
Polvorines	4	4
Sector Meléndez	4	4
Sector Alto Jordán	1	4
Alto Nápoles	1	4
Total	35	9

- **Desarrollo de la actividad**

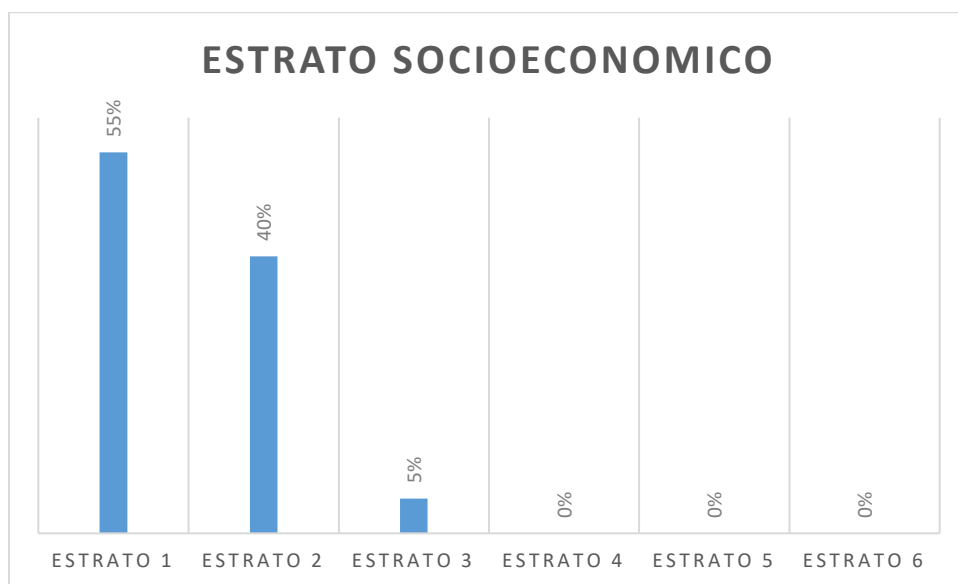
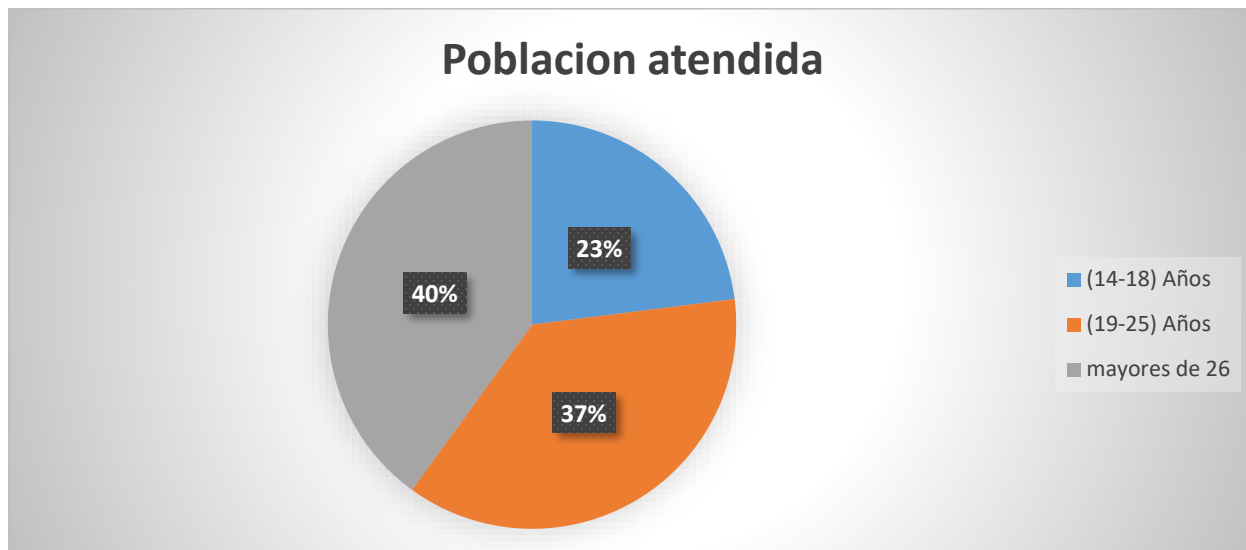
Los psicólogos preguntaron sobre las posibles acerca de las posibles soluciones estos respondieron que:

- Sistemas que puedan dar cobertura a las poblaciones más vulnerables.
- Empoderamiento a la mujer.
- Fortalecer la autoestima.
- Establecer mejoras en las formas y pautas de crianza
- Reconocimiento de habilidades y destrezas que le permita independencia económica.
- Fortalecimiento de redes de apoyo.
- Mayor acompañamiento por parte de las instituciones que dan cumplimiento a ley
- Mayores oportunidades laborales.
- Posibilidades en inclusiones técnicas académicas.

- **Cierre de la actividad**

Los psicólogos agradecieron las asistentes a por su participación e interés en las actividades y se despiden de ellos.

Información sociodemográficos



Observación: se puede inferir que las mujeres víctimas de violencia cuando logran reconocer la violencia misma despliegan varias estrategias que le permite ubicarse en una situación favorable, desarrollando estrategias, que les empodere.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2006). *Definición de la Violencia Contra las*

Mujeres y Niñas. Recuperado de <http://www.endvawnow.org/es/articles/295-definicion-de-la-violencia-contra-las-mujeres-y-ninas-.html>.

Centro Nacional Sobre la Violencia. (2015). *Cifras Estadísticas de Violencia Contra la Mujer*

en 2015. Recuperado de http://www.medicinalegal.gov.co/el-instituto/-/asset_publisher/4Of1Zx8ChtVP/content/cifras-estadisticas-de-violencia-contra-la-mujer-en-2015/pop_up;jsessionid=D5958727268D8DEFD9B42AD9E1571698?_101_INSTANCE_4Of1Zx8ChtVP_viewMode=print

Freud, S. (1975) *Tótem y Tabú*. Ed Amorrortu. Buenos Aires. 1975.

Freud, S. (1975) *El Malestar en la Cultura*. Ed Amorrortu. Buenos Aires. 1975.

Freud, S. *El Sepultamiento del Complejo de Edipo*. Buenos Aires, Amorrortu, 1978.

Freud, S. (1978) *La interpretación de los sueños*. Buenos Aires, Amorrortu.

Montero, M. (2004). *Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos*. Editorial Paidós. Buenos Aires: Argentina.

Organización Mundial de la Salud OMS. (2014). *Violencia Contra las Mujeres*. Recuperado de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>

Organización de los Estados Americanos OEA. (1995). *Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer*, INAMU, San José, Costa Rica. Recuperado de <http://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/CONVENCION%20INTERAMERICANA%20PARA%20PREVENIR%20SANCIONAR%20Y%20ERRADICAR%20LA%20VIOLENCIA%20CONTRA%20LA%20MUJER.php>

ACALE, M. (2009). “Análisis del Código Penal en materia de violencia de género contra las mujeres desde una perspectiva transversal”. REDUR 7, pp. 37-73.

AMORÓS, C. (2011). “Conceptualizar la violencia de género”. Conferencia del 20º aniversario del Curso de Historia de la Teoría Feminista. Madrid: Vídeo
<http://www.youtube.com/watch?v=Ztc6GS5pXBM&hd=1> (Consulta 25/8/2014).

BERBEL, E. (2004). Trátame bien. El maltrato físico y psicológico a examen. Barcelona: Alba.

BONINO, L. (1999). “Las microviolencias y sus efectos”, en Revista Argentina de Clínica Psicológica, VIII: 221-233.

NACIONES UNIDAS (1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Resolución de la Asamblea General 48/104, de 20 de diciembre de 1993.
<http://servindi.org/pdf/DecEliminacionViolenciaMujer.pdf> (consulta, 10/1/2013).

NACIONES UNIDAS. ASAMBLEA GENERAL (2006). Informe del Secretario General. Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer.
<http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/1/27401/InformeSecreGeneral.pdf>, (consulta: 6/6/2014).

LORENTE, M. y LORENTE. J. A. (1998). "Entre la realidad y el mito cultura". En Agresión a la mujer, maltrato, violación y acoso. Granada: Comares, p.85.